



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

PROCESO COMPETITIVO ESAL-001-2026

Nº	PROCESO COMPETITIVO ESAL-001-2026
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE GIRALDO
NIT:	890.983.7867
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL SER (FUNDESSER)
NIT:	901410265 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO DURANGO MARTINEZ
C.C.	1.065.006.191
OBJETO:	SUMINISTRO DE RACIONES Y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE LA VIGENCIA 2026 DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 26AS151F2537 CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACION.
VALOR TOTAL:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L CTE (143.876.077,20).
PLAZO:	VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber: **MARIA CAMILA MANCO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.176.339 de Giraldo, Antioquia, en su condición de Alcaldesa del municipio de Giraldo, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará **EL CONTRATANTE**, quien para los efectos de este contrato se denominará el municipio de Giraldo, y de otra parte, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL SER (FUNDESSER), NIT. 901410265 - 2** representada legalmente por **JUAN DIEGO DURANGO MARTINEZ** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.065.006.191, Domiciliado (a) en Medellín, y quien para los efectos del presente contrato de mínima cuantía denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido realizar el presente contrato de suministros, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de Giraldo – Antioquia requiere realizar el



Alcaldía Municipal de
GIRALDO

Carrera 9 No 10-36

Conmutador: 857 1107

Email: alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co

www.giraldo-antioquia.gov.co



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

SUMINISTRO DE RACIONES Y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE LA VIGENCIA 2026 DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 26AS151F2537 CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACION. 2) Que para afrontar dicha necesidad el municipio de Giraldo realizo **PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-001-2026** de acuerdo al art. 355 de la Constitución Política y artículos 2 y 4 del decreto 092 de 2017 y a la demás la normatividad legal vigente. 3) Que luego de surtido todas las fases del proceso de competitivo, mediante informe de evaluación fue seleccionado el proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL SER (FUNDESSER), NIT. 901410265 - 2**, por cumplir con los requisitos señalados en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje, en consecuencia el presente contrato será regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio de Giraldo, Antioquia **SUMINISTRO DE RACIONES Y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE LA VIGENCIA 2026 DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 26AS151F2537 CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACION.** **SEGUNDA:** El contratista debera entregar las siguientes bienes, servicios y/o suministros de acuerdo a las indicaciones entregadas por el supervisor del contrato y de acuerdo a las raciones, marcas y demas lineamientos tecnicos del programa de alimentación escolar pae en el departamento de Antioquia:

RACIONES

MODALIDAD	CUPOS	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	RACIONES TOTALES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO DE MINUTAS REGULAR MAYORITARIO (GOBANT)	888	27	23.976	3.560	\$ 85.354.560,00
SUMINISTRO DE MINUTAS MUNICIPIO	167	27	4.509	3.560	\$ 16.187.310,00
TOTAL CUPOS DIA	1055			SUBTOTAL	\$ 101.541.870,00
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS					
	CANTIDAD	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	N/A	N/A	SUBTOTAL



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

CONTRATACIÓN PERSONAL DE ALIMENTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	19	27		\$ 42.334.207,20
TOTAL				\$ 143.876.077,20

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales se el valor del contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L CTE (143.876.077,20). Incluido IVA.** el municipio de Giraldo, Antioquia cancelará al contratista por actas parciales de pago, una vez, los recursos correspondientes a la modalidad **REGULAR MAYORITARIO Y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y CONTRATACIÓN PERSONAL DE ALIMENTOS** una vez, estos sean depositados por el Departamento de Antioquia, todo lo anterior, previa entrega de las planillas de entrega debidamente aprobados por el supervisor del contrato de los suministros entregados a satisfacción, con la presentación de la cuenta de cobro respectiva o la factura, y el pago al sistema integral de seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, adicionalmente el pago será aprobado por el supervisor del Contrato. **PARAGRAFO:** El presente contrato se pagará con cargo al certificado presupuestal Nro. 0001 y 00293 de 2026. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de veintisiete (27) días calendario escolar contados desde el acta de la firma de inicio del contrato. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entenderá perfeccionando una vez haya sido firmado por las partes y de la firma del Acta de inicio, suscrita por las partes. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a Prestar los servicios antes descritos de conformidad con los Pliegos de Condiciones Definitivos del **PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-001-2026** que hace parte integral del presente convenio, acorde a la propuesta presentada por éste y aprobada por el Municipio de Giraldo, **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio de Giraldo se compromete a cancelar los servicios prestados en la forma pactada en la cláusula tercera del presente contrato. **OCTAVA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna y podrá disponer del tiempo como a bien tenga, siempre y cuando los programas y proyectos a él encomendados en virtud de este contrato no se obstaculizan, retarden o paralicen, por culpa suya. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio en lo dispuesto en las cláusulas anteriores, y aparte de la responsabilidad por perjuicios en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones asumidas se fija una cláusula penal que equivale al 10% de su valor total,





República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

para cuya efectividad se seguirá el mismo procedimiento establecido para la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** De acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993, El municipio de Giraldo, podrá declarar la caducidad administrativa si se presentan algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, la Alcaldía por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS DE CADUCIDAD: Declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con el municipio de Giraldo.

DÉCIMA TERCERA: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normatividad complementaria. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993, la ley 1148 de 2007, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y las demás normas jurídicas que le sean concordantes, así como las que las adicionen, complementen o modifiquen; la contravención a lo anterior, así como una inhabilidad sobreviniente no reportada por el contratista al municipio dará lugar a las sanciones de Ley y a la terminación anticipada y unilateral del contrato, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que ello conlleva.

DÉCIMA QUINTA: ELEMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, a) la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1148 de 2007, la ley 1474 de 2011, b) el Decreto 1082 de 2015 y de las otras normas jurídicas vigentes que los adicionen, modifiquen, o deroguen, así como en lo aplicable la normatividad civil y comercial. c) La disponibilidad presupuestal d) la reserva presupuestal, fotocopia de la cédula, RUT y la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, acreditación del pago a la seguridad social en salud y pensiones, así como los demás documentos del **PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-001-2026**. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del **Departamento de Antioquia NIT 890.900.286-0 y municipio de Giraldo NIT. 890.983.786-7**, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo que cumpla con las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIDA	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del	Quince (15%) por ciento del	Duración del Contrato y cuatro



Alcaldía Municipal de
GIRALDO

Carrera 9 No 10-36

Conmutador: 857 1107

Email: alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co

www.giraldo-antioquia.gov.co

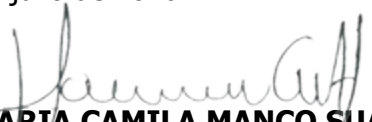


República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

contrato	valor total del contrato	(04) meses más
Calidad de los bienes	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del Contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del Contrato y cuatro (04) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total, del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Duración del Contrato

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio El Municipio de Giraldo. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito persona" y, por lo tanto, la CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita del municipio de Giraldo. **DÉCIMA NOVENA PUBLICACIÓN:** Una vez Perfeccionado el contrato, deberá publicarse en el SECOP www.colombiacompra.gov.co como modalidad de contratación directa, en los términos del Decreto 1082 de 2015. **DUODÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al municipio de Giraldo de toda acción que terceros pretendan en contra de la administración por cualquier causa por acción u omisión que se presente con culpa o dolo del contratista debidamente probada.

Para constancia se firma en el municipio de Giraldo (Ant.) a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.


MARIA CAMILA MANCO SUAREZ
Alcaldesa municipal.

JUAN DIEGO DURANGO MARTINEZ
R/L Contratista